

Oficio DT/0642/2022

Expediente: DT/0642/2022

Folio PNT: 140290422000651

**Sentido: Afirmativo
(ordinario)**

Solicitante

Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

“ Solicito dictamen de usos de suelo certificado a nombre de Angel Martin Guzman Rivera con numero de expediente 097-18/18-VII/RG-1669 uso solicitado refaccionaria y taller de motos” (sic).

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección General de Ordenamiento Territorial a través de su enlace de transparencia el Lic. Germán Gallegos Vázquez informa lo siguiente:

“Se pone a Disposición previo pago en Tesorería de éste H. Ayuntamiento



copia certificada del Dictamen de Usos y Destinos del suelo con N. de expediente 097-18/18-VII/RG-1669, a nombre de: Ángel Martín Guzmán Rivera, ubicación: Av. Lomas de Ginebra No. 279, localidad Lomas del Sur, uso solicitado: refaccionaria y taller de motos.” (sic).

Por lo anteriormente descrito, se ponen a su disposición las copias certificadas previo pago de los derechos correspondientes. Se hace del conocimiento que el costo la copia certificada es de \$22.00 veintidós pesos por cada hoja, costo de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022, Artículo 141, fracción VIII, inciso b).

Los pagos se realizan en la planta baja, del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en la calle higuera número 70, colonia centro, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Total de copias certificadas a pagar: 01

Es importante señalar que la reproducción de los documentos se llevará a cabo una vez que presente el recibo de pago correspondiente en la Dirección de Transparencia y de conformidad al artículo 89 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe mencionar que dicha información se entregará en versión pública, ello para salvaguardar los datos personales clasificados como confidenciales, esto en virtud de lo establecido en el ordinal 3° fracción 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligado, una vez que el ciudadano acredite su personalidad de manera presencial ante esta Dirección de Transparencia se entregará la información sin testar.



El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 86. Resolución de información – Sentido

1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido:

I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 02 de mayo del 2022

C. Melina Ramos Muñoz
Directora de Transparencia



**Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA.**

“2022, Año de la atención Integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco “

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.